Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY
ADMINISTRACION REGIONAL - SUB UOC Nº 17

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LI N° 01/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS- 17 REGIÓN SANITARIA ALTO PARAGUAY"- PLURIANUAL- ID 412.326

ADENDA N° 1 AL CONTRATO LI N° 01/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"

Entre la XVII Región Sanitaria –Alto Paraguay, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con domicilio en la ciudad de Fuerte Olimpo del departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Rex Giovanni David Gallagher Gamarra**, con cédula de Identidad N° 4.036.037, en su carácter de Director Regional, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 3278 de fecha de 17 septiembre de 2019, facultado a suscribir la presente adenda al contrato, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **Abog. Elena Marisol Vergara Heinrroth**, con RUC N° 982.831-1 y cédula de Identidad N° 982.831, domiciliada en Tte. Fariña 726 entre Antequera y Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en su carácter de Condomina y Representante Legal, según Poder Especial Escritura N° 217, otorgado por el Escribano Carlos Alberto Insfrán Ojeda Registro N° 192, denominada en adelante la **LOCADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINDADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS- 17 REGIÓN SANITARIA ALTO PARAGUAY, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, a fin de ajustarnos la normativa vigente, Resolución 4441/2021 art. N° 11, subsanar el contrato LI N° 01/2022, fundado en la Nota de reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNC N° 6516/2022, en la cual se expone que "la emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble" y que en consecuencia el inicio de la vigencia contractual se da desde la emisión del acto administrativo que lo aprueba y considerando en el contrato principal hubo una omisión en la consignación de la fecha del contrato, lo cual contradice lo expuesto anteriormente, se evidencia la necesidad de modificar el contrato en su vigencia y además en el monto de la adjudicación .-

Que, por Ampliación del Dictamen de N° 01, la SubUOC 17, analizados los motivos por el cual se requiere realizar la adenda al contrato LI N° 01/2022, considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para establecer la fecha de vigencia contractual correcta del respectivo proceso y en consecuencia del monto total adjudicado en virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.-

Que. por Resolución de Rectificación SubUOC17 N° 01 "SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022, SUSCRIPTO CON LA ABOG. ELENA MARISOL VERGARA HEINRRONTH, COMO REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2022- "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS -17 REGIÓN SANITARIA ALTO PARAGUAY– PLURIANUAL".-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 4 (párrafo 2do y 4to) y N° 5 (párrafo 1ro) del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

CLAUSULA CUARTA:
Párrafo 2do: En el Ejercicio Fiscal 2022: pago de 7 meses de alquiler (meses de junio a diciembre), conforme la aprobación del plan financiero.

Párrafo 4to: El monto total del presente contrato es de 186.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones) IVA INCLUIDO.

CLAUSULA QUINTA:
Párrafo 1ro: El presente contrato tendrá una vigencia de 31 meses a partir del 01 de junio del 2022, hasta 31 de diciembre del 2024 que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de julio de 2022.

Elena Marisol Vergara Heinrroth
Abogada

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVII REGIÓN SANITARIA
Alto Paraguay

Dr. Giovanni Gallagher Gamarra
Director Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay.